

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 227-2021-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2021

VISTOS, el Informe N° 002-2021-P/UNAM/CSP del 25.02.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 03 de marzo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 002-2021-P- UNAM/CSP, de fecha 25.02.2020, el Asesor de Presidencia eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional el Comité para la Prevención e Intervención ante el Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que debe estar conformado por el Defensor Universitario, un (01) docente en la categoría de Principal, de reconocida trayectoria académica profesional y ética; y dos (02) representantes de los alumnos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1235-2019-UNAM, de fecha 27.12.2019 que resolvió: Aprobar, la "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", cuya finalidad establecer normas y procedimientos para la aplicación de mecanismos de prevención, intervención y sanción del hostigamiento sexual al interior de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que se encuentra contenida en catorce (14) folios y uno (01) Anexo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", cuya finalidad es establecer normas y procedimientos para la aplicación de mecanismos de prevención, intervención y sanción del hostigamiento sexual al interior de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| - Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA | Defensor Universitario Encargado |
| - Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE | Docente Principal |
| - MARIA DEL ROSARIO BRICEÑO BRICEÑO | Representante de los Alumnos |
| - MAHUMY JOSSELIN CHUQUICAÑA LLANO | Representante de los Alumnos |
| - EDUARDO JESUS FLORES CASIMIRO | Suplente |
| - SOFIA YAMILET QUISPE SALAS | Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL